

**AVISO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOURABA, notifica a los señores **EMIRO PALACIOS RODRIGUEZ**, identificado con c.c. No. 7.477.642 de Barranquilla (Atl.), **YEISON MANUEL MENA**, identificado con c.c. No. 1.074.714.523 de Unguía (Chocó) y **JONATHAN HINESTROZA** identificado con c.c. No. 1.074.714.887 de Unguía (Chocó), el **Auto No. 200-03-50-05-0022-2014** del 23 de Enero de 2014, por el cual se inicia una investigación administrativa ambiental de carácter sancionatoria, se formula pliego de cargos y se adoptan otras disposiciones, que

RESUELVE

PRIMERO. Declarar iniciada la investigación de que trata el artículo 18 del Decreto 1333 de 2009, en orden a verificar los hechos y omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente.

SEGUNDO. Vincular a la presente actuación administrativa ambiental y formular pliego de cargos contra los Señores **EMIRO PALACIOS RODRIGUEZ**, identificado con c.c. No. 7.477.642 de Barranquilla (Atl.), **YEISON MANUEL MENA** identificado con c.c. No. 1.074.714.523 de Unguía (Chocó) y **JONATHAN HINESTROZA** identificado con c.c. No. 1.074.714.887 de Unguía (Chocó), por presuntas infracciones a la normatividad ambiental, especialmente las contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, en sus artículos 223, 224 y 245 literal c, y el Decreto 1791 en sus artículos 74 y 80.

TERCERO. Decretar la medida preventiva del decomiso de ciento ocho varas de Mangle Rojo (*Rhizophora mangle*), avaluadas en CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$400.000.00), la que quedo plasmada en el acta de incautación preventiva número 400-01-05-05-0281-2013 y designar como secuestre al señor Sergio Guaqueta identificado con la c.c. 1.129.581.086 de Barranquilla (Atlán.) el material quedará depositado en las instalaciones de los Guarda Costas de la armada Nacional, ubicada en el municipio de Turbo, Antioquia.

CUARTO. Informarle a los presuntos infractores, que cuentan con el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, para que, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rinda descargos de manera escrita y aporte y/o solicite la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias.

QUINTO. Vincular a la presente actuación administrativa a cualquier persona que resultare responsable de la infracción, especialmente las citadas del Decreto Ley 2811 de 1974.

SEXTO. Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

SEPTIMO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TRD: 200-03-05-01-0006-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 15/04/2014

Hora:

Aviso No.

OCTAVO. *Contra la presente decisión no procede ningún recurso.*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Original Firmado por
VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Subdirectora de Gestión y Admón, Ambiental"

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe Oficina Jurídica

Fecha de Publicación del Aviso	Hora	Firma
Fecha retiro del aviso	Hora	Firma

Proyecto J. M. F. V.
Revisado por G J V P
Exp. Rdo. 200-165128-246/13